

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77321981517**

**KATHERINNE IVONNE VENEGAS VILLEGAS**

**LA ESTANCIA #13 TEMUCO, TEMUCO  
ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD TENEDURIA DE  
LIBROS Y AUDITORIA**

**Resuelve Solicitud que indica.**

**TEMUCO, 25/10/2021**

**RES. EX. N° 77321110180 /**

**VISTOS: .**

La solicitud de fecha 23 de septiembre de 2021, folio 7732198151, presentada por doña KATHERINNE IVETTE VENEGAS VILLEGAS, [REDACTED], Liquidador Concursal Titular Definitivo, en autos sobre Liquidación Voluntaria de la Empresa deudora BETECH INGENIERÍA LIMITADA, [REDACTED], Causa [REDACTED] del 3° Juzgado Civil de Concepción, ambos con domicilio en La Estancia N°13 Altos del Maipo, comuna de Temuco, mediante la cual solicita excepción para la emisión de notas de débito electrónica, según se establece en la Ley N° 20.727 del año 2014, Artículo 29 de la Ley 18.591 y Artículo 170 de la LEY 20.720, exponiendo que:

- La empresa se encuentra en proceso de liquidación concursal.
- Liquidador asignado y registrado como representante legal Katherinne Ivonne Venegas Villegas.
- Causa [REDACTED] del 3° Juzgado Civil De Concepción.
- Publicación en Boletín Concursal del 14/05/2021.

**CONSIDERANDO: .**

1°) Que, los antecedentes presentados en la solicitud sobre la autorización excepcional para emisión de notas de débito manuales (papel) por ser empresa en proceso de liquidación concursal, la cual requiere dar cumplimiento al Art.29 de la ley 18.591 y Art.170 de la Ley 20.720 y la información analizada en poder de este Servicio.

2°) Que, el contribuyente se incorporó obligatoriamente como emisor electrónico de documentos tributarios el 16/12/2014, que señala la Ley 20.727 modificada por la Ley 20.780 ambas del año 2014.

3°) Que, tratándose de una situación completamente especial respecto al proceso que se lleva a cabo, y lo dispuesto en el artículo 6°, letra B) N° 5 del Código Tributario y la Resolución N° 72 de 31/07/2014 e instrucciones vigentes sobre la materia;

**SE RESUELVE: .**

1°) HA LUGAR a la solicitud de excepción presentada por KATHERINNE IVETTE VENEGAS VILLEGAS, [REDACTED], en representación de BETECH INGENIERÍA LIMITADA, [REDACTED]

2°) Téngase presente, que conforme a lo dispuesto en el resolutivo N° 6 de la Resolución Ex. N° 72 de 31/07/2014, el contribuyente deberá estampar previamente en el documento emitido, (en un lugar visible de la copia cliente, mediante medio computacional, aposición de timbre de goma o mediante cualquier otro medio manual o mecánico), el número y fecha de la resolución del Servicio de Impuestos Internos, en virtud de la cual fue exceptuado de dicha obligación.

3º) La presente resolución, se encontrará vigente mientras BETECH INGENIERÍA LIMITADA, Rut [REDACTED], se encuentre en proceso de liquidación concursal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

**ROBERTO ESTEBAN HERRERA GAMBOA**  
**DIRECTOR REGIONAL (S)**

**Distribución**

KATHERINNE IVONNE VENEGAS VILLEGAS

Departamento Asistencia al Contribuyente, IX Dirección Regional Temuco

Dirección Regional